

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2019-MDS

Sachaca, 14 de Mayo del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Mayo del 2019 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Informe N°0071-2019-SG-MDS de Secretaria General, el Oficio N°176-2019-ALC-MDS del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 00088-2019-SGPECEYD-MDS de Sub Gerencia de Promoción Económica, Cultura, Educación y Deporte, el Proveído N°345-2019-GDEYS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 00636-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial, el Proveído N° 469-2019-GPP-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Dictamen N° 26-2019-MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°0071-2019-SG-MDS Secretaria General señala que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril del 2019 se puso a consideración del Concejo Municipal la donación de uniformes deportivos a favor de los equipos que participan en el Campeonato de Primera División de la Liga Distrital de Fútbol de Sachaca. Este Colegiado, luego del análisis correspondiente, y teniendo en consideración el Escrito con N° de Registro 3144-2019 recibido el 24 de Abril del 2019 por el cual los equipos participantes del Campeonato de la Liga de Primera División de Fútbol del distrito de Sachaca señalan que "... hacen de conocimiento su malestar y disconformidad con la Municipalidad en cuanto a que hasta el presente día no se les ha manifestado sobre la entrega de los uniformes deportivos para los equipos participantes del campeonato antes mencionado, que el campeonato va en su Quinta fecha y hasta el momento no reciben la indumentaria deportiva...", considera que el apoyo indicado, dado que el mencionado Campeonato está por concluir, se otorgue al Campeón y al Sub Campeón de este, los cuales representarán al distrito en el Torneo de la Copa Perú. En consecuencia deberá ponerse en conocimiento de los solicitantes lo indicado, lo cual además implicará que se deberán efectuar las acciones administrativas correspondientes (cotizaciones, disponibilidad presupuestal, opinión legal) para lo cual se deberá requerir a las Gerencias y Sub Gerencias implicadas que realicen las acciones indicadas a la brevedad.

Que, mediante el Oficio N°176-2019-ALC-MDS el Despacho de Alcaldía pone de conocimiento lo señalado al Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Sachaca.

Que, mediante el Informe N° 00088-2019-SGPECEYD-MDS Sub Gerencia de Promoción Económica, Cultura, Educación y Deporte señala que el día Domingo 05 de Mayo del presente culminó el Campeonato de Primera División de la Liga Distrital de Fútbol de Sachaca siendo el Campeón el Club Asociación Club el Inter y el Sub Campeón el Club FBC Strangers ambos equipos del Pueblo Joven Santa María de Guadalupe los cuales nos representarán en la etapa Provincial de la Copa Perú. Se sugiere que se apoye a los Clubes mencionados en esta Etapa como un incentivo a la práctica del deporte con la indumentaria que se detalla.

Que, mediante el Proveído N°345-2019-GDEYS Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita que se otorgue el apoyo solicitado.

Que, mediante el Informe N° 00636-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial remite el Cuadro Comparativo N°283-289-COT-LOG/MDS emitido por la Adquisición de Ropa Deportiva: 40 Juegos de Uniformes (Camisetas, Shorts y Medias) y 40 Juegos de Buzos (Pantalón, Casaca y Polo), cuyo costo asciende a S/. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante el Proveído N° 469-2019-GPP-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga la Disponibilidad Presupuestal N°258 para lo señalado de acuerdo al siguiente detalle: Meta 17; Rubro 08; Clasificador: 23.199.199; Monto: S/. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante el Dictamen N° 26-2019-MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca en su artículo 7 establece que se entiende también como Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a las instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias los que deben utilizarse para su labor social. Asimismo, el artículo 24 de la citada Ordenanza señala que el apoyo social debe contar con disponibilidad presupuestal y financiera suficiente, un resumen de lo solicitado, la verificación realizada y el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conforman el

